

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - FACET - ME - 5342 / 2023** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología solicita mediante RES - FACET - DDAC - 5562 / 2023 se conceda a la **Esp. Ing. Lía Fabiana Torres Auad**, Profesora Titular con Dedicación Exclusiva y Profesora Asociada con Dedicación Simple del Departamento de Ciencias de la Computación, el beneficio de Año Sabático, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Torres Auad fundamenta esta solicitud en la importancia de investigar, desarrollar y sistematizar estrategias para la constitución, en el ámbito de la FACET, de una estructura de carácter sostenible y autosustentable para la implementación de propuestas dentro del ámbito de la opción pedagógica y didáctica de la Educación a Distancia, especialmente especializaciones y maestrías profesionalizantes;

Que Dirección General de Personal, a través de su Sección Licencias, eleva informe al respecto;

Que el citado beneficio se encuentra previsto en el Art. 27 del Convenio Colectivo de Trabajo, contemplado en el Art. 88º del Estatuto Universitario, y reglamentado por Res. Nº 0923-HCS-93, que en su Art. 5º establece lo siguiente: "Las solicitudes de Año Sabático deberán presentarse con seis (6) meses de anticipación como mínimo a la fecha de iniciación de la misma";

Que es importante resaltar que igual artículo es su inc. C9, se establece que: "El compromiso, al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor a dos (2) años, siempre que ese lapso no coincida con el límite máximo para la jubilación...". Cuando la periodicidad del cargo venciera antes del plazo consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el periodo";

Que es oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo, y se especifica que el beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionables;

Por ello y por lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMÁN

-en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el *Beneficio de Año Sabático* a la **Esp. Ing. Lía Fabiana Torres Auad**, Profesora Titular con Dedicación Exclusiva del Área Ciencias de la Computación, Asignaturas "Conceptos de Bases de Datos I", "Tecnología Informática Aplicada en Educación", "Sistemas de Información" y "Bases de Datos I", y Profesora Asociada con Dedicación Simple

para el Área Ciencias de la Computación, Asignatura “Conceptos de Bases de Datos II”, ambos cargos pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Res. N° 923-93, y lo dispuesto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Homologado por Decreto N° 1246-15).-

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y archívese.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 2636 / 2024

Hoja de firmas